

DICTAMEN No. 03/23



SECRETARIA

FECHA: 21-09-2023
SESION: N: 55

**INTEGRANTES DEL XXIV AYUNTAMIENTO
DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.**

Los suscritos Regidores que integramos la Comisión de Planeación del Desarrollo Municipal y Participación Ciudadana del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, sometemos a su consideración el Dictamen relativo a **Actualización del Plan Municipal de Desarrollo 2022-2024**; en virtud de los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- El día 29 de agosto de 2023, se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento, documento signado por la Presidenta Municipal, Mtra. Norma Alicia Bustamante Martínez, en el que remite con fundamento en los artículos 6, 41, 42 y 43 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, el artículo 35 de la Ley de Planeación para el Estado de Baja California, y el artículo 32 del Reglamento del Proceso de Planeación para el Desarrollo del Municipio de Mexicali, Baja California, propuesta de Punto de Acuerdo relativo a la actualización del Plan Municipal de Desarrollo 2022-2024.

II.- En virtud de lo anterior, el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Daniel Humberto Valenzuela Alcocer, en ejercicio de la facultad que le confiere el penúltimo párrafo del artículo 45 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, el artículo 32 del Reglamento del Proceso de Planeación para el Desarrollo Municipal de Mexicali, Baja California, y 35 de la Ley de Planeación para el Estado de Baja California, turna la propuesta a esta Comisión de Planeación del Desarrollo Municipal y Participación Ciudadana, el día 31 de agosto del año 2023, para su debida valoración.

**COMISIÓN DE PLANEACIÓN DEL DESARROLLO MUNICIPAL Y
PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL XXIV AYUNTAMIENTO
DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.**

III.- Recibido el documento descrito, esta Comisión celebró Sesión Extraordinaria el día 13 de septiembre del año 2023, en la cual discutió y analizó su contenido, participando en la exposición el Doctor Agustín Sáenz Pérez, Coordinador General del COPLADEMM, señalando el proceso que se realizó para llevar a cabo la actualización, misma que incluye modificar 2 Ejes de políticas públicas, 11 Líneas de Acción, 2 proyectos estratégicos, así como añadir 1 Eje transversal que tiene que ver con la igualdad de género, 10 líneas de acción y eliminar 5 líneas de Acción, 1 proyecto estratégico.

IV.- De igual manera, se contó con la participación del Subdirector de Gobierno de la Secretaría del Ayuntamiento, Lic. Ricardo Ledesma Ochoa, el cual manifestó que la propuesta se deriva del ejercicio de actualización del Plan Municipal y esto es en virtud de contemplar la realidad que se plasma en los Planes Operativos Anuales, y que lo anterior esta normado por la Ley de Planeación para el Estado de Baja California y el Reglamento del Proceso de Planeación para el Desarrollo del Municipio de Mexicali, Baja California.

V.- Continuando con las participaciones el Regidor José Oscar Vega Marín, celebró que la actualización al Plan incluyera la atención a la educación vial, la implementación de la igualdad de género en la Administración Pública Municipal, y los incentivos a las áreas que están generando condiciones de igualdad; la Regidora Trinidad Castillo Orduño celebro de igual manera lo planteado por el Regidor José Oscar Vega Marín, así mismo cuestionó la razón por la cual se eliminaba la línea de acción que contempla los Centros de Atención de Víctimas de Delito.

VI.- Así también participa la Regidora Victoria Eugenia Guerrero Urquidez, misma que solicito el comparativo de las líneas que fueron suprimidas que dieron paso a las modificaciones y de las nueva a plantear, a lo que el expositor se comprometió a entrega dicho comparativo; además la Regidora en mención, señalo la importancia de impulsar la activación de la Academia de Policía y que con ello se pueda generar la incorporación de nuevos miembros a la Dirección de Seguridad Pública Municipal, de igual manera señalo que la Justicia Cívica es un tema pendiente de la administración y que es importante construir avances, por último preciso que el tema que se está previendo sobre los migrantes va más allá de las atribuciones del Ayuntamiento, pues se abordan temas de orden federal y estatal.

VII.- Suficientemente analizado y discutido el asunto, esta Comisión resolvió aprobar la propuesta por unanimidad de los presentes con 05 votos a favor, emitidos por los Regidores Luis Manuel Martínez Ramírez, José Oscar Vega Marín, Sergio Tamai García, Eneyda Elvira Espinoza Álvarez y Manuel Rudecindo García Fonseca; procediendo a la elaboración del Dictamen al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que desde el inicio de la administración se expresó públicamente los compromisos que se adquirieron con la sociedad mexicalense. En el Plan Municipal de Desarrollo 2022-2024 se establecieron las metas y estrategias con las que se propuso impulsar el desarrollo del Municipio. Tomando en cuenta que la realidad no permanece inmóvil, por el contrario, está sujeta a cambios más o menos esperados e incluso, completamente imprevistos, los gobiernos locales deben estar preparados para renovar las estrategias. El deber es orientar las intervenciones públicas de acuerdo con las verdaderas necesidades sociales.

SEGUNDO.- Que el 31 de enero del año 2022, el Cabildo del XXIV Ayuntamiento de Mexicali aprobó en todos sus términos el Plan Municipal de Desarrollo 2022-2024 para el Municipio de Mexicali. Dicho instrumento de planeación fue publicado el 11 de febrero de ese mismo año en el Tomo CXXIX Sección II del Periódico Oficial del Estado.

TERCERO.- Que del 7 al 20 de diciembre de 2022 tuvo lugar la evaluación de los Programas Operativos Anuales 2022 a cargo de las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal. Esto aconteció al interior de cada uno de los siete Subcomités de Planeación que conforman al Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Mexicali (COPLADEMM). La metodología de ese proceso puede ser consultada en el documento "Resultados de la Evaluación de los Programas Operativos Anuales 2022 de la Administración Pública Municipal" disponible en el sitio de internet de esa entidad.¹

CUARTO.- Que como producto de dicha evaluación el órgano de planeación emitió un dictamen de actualización. En cumplimiento del Reglamento Interior del órgano de planeación municipal, el documento fue dado a conocer al Regidor Coordinador de la Comisión de Planeación para el Desarrollo Municipal del H. Cabildo el día 20 de febrero de este año. Ahí se expusieron los antecedentes y las consideraciones que fueron la base con la que se inició el proceso de actualización del importante instrumento.

QUINTO.- Que a partir del 17 de abril de 2022, se convocó a las y los integrantes del Subcomité de Seguridad Pública, del Subcomité de Gestión Gubernamental y del Subcomité de Desarrollo Humano y Bienestar Social, todos órganos integrantes del COPLADEMM. También se abrió la convocatoria a toda persona que pudiera hacer alguna aportación de acuerdo con su trayectoria y experiencia.

SEXTO.- Que el 17 de abril del año en curso, el equipo técnico de COPLADEMM puso a disposición de quienes integran los Subcomités referidos, los formatos de apoyo para la formulación de las propuestas de actualización de aquellos elementos que conforman el Plan

¹<https://coplademm.org.mx/data/evaluaciones/Programas%20Operativos%20Anuales%202022%20FINAL.pf>

**COMISIÓN DE PLANEACIÓN DEL DESARROLLO MUNICIPAL Y
PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL XXIV AYUNTAMIENTO
DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.**

Municipal de Desarrollo 2022-2024. Desde esa fecha hasta el 02 de mayo de 2022, se recopilaron las propuestas de actualización de quienes respondieron a la convocatoria. No obstante, sólo se recibió una propuesta de modificación para el Taller Gobernar para Servir y al no ser ésta un planteamiento de fondo y estar referido únicamente a un aspecto de sintaxis, se determinó cancelar el taller correspondiente al Eje 4.

SÉPTIMO.- Que el 16 y 18 de mayo de este mismo año, las y los integrantes de los Subcomités de Planeación asistieron a los dos Talleres instrumentados, mismos que tuvieron lugar en el Centro Educativo Ambiental de Mexicali. Ahí se analizaron y discutieron las propuestas recibidas. En un ejercicio democrático se votaron a favor aquellas que consideraron necesarias y oportunas.

OCTAVO.- Que con fundamento en el artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estado es responsable de organizar un Sistema de Planeación Democrática del Desarrollo Nacional con el objetivo de imprimir solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.

NOVENO.- Que de acuerdo con el artículo 115 de la misma Ley Fundamental, los municipios son la base de la división territorial, así como de la organización política y administrativa de las entidades federativas. El artículo 26 de ese mismo cuerpo normativo reconoce la personalidad jurídica del Municipio así como las facultades reglamentarias de su Órgano de Gobierno - es decir, los Ayuntamientos para expedir los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal dentro de sus respectivas jurisdicciones.

DÉCIMO.- Que el artículo 11 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, indica que la planeación será democrática y deliberativa. También se concibe como un medio para el eficiente y eficaz desempeño de la responsabilidad de los Gobiernos Municipales con relación al desarrollo integral de la entidad y tenderá a alcanzar los fines y objetivos políticos, sociales, culturales y económicos contenidos en la Constitución Local.

DÉCIMO PRIMERO.- Que la Ley de Planeación para el Estado de Baja California establece las bases del Sistema Estatal de Planeación del Desarrollo del Estado de Baja California y su artículo 14 reconoce a los Planes Municipales de Desarrollo como uno de sus instrumentos. Los artículos 24 al 26 del citado texto legal, exige a las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal que conduzcan sus actividades sujetándose a los objetivos, estrategias y prioridades de la planeación estatal y las definidas por quienes ocupen la presidencia municipal. Finalmente, el artículo 35 de la misma norma, considera la posibilidad de modificar las estrategias y líneas de acción contenidas en los planes, así como los proyectos y actividades de los programas.

COMISIÓN DE PLANEACIÓN DEL DESARROLLO MUNICIPAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

DÉCIMO SEGUNDO.- Que para fortalecer los objetivos de desarrollo, se presenta la actualización de este importante instrumento de planeación. Al igual que la versión inicial, Unimos Esfuerzos con distintos sectores de la sociedad: organizaciones sociales, integrantes de la academia, servidoras y servidores públicos municipales y de otras instancias de gobierno. Lo que aquí se presenta es el resultado un proceso democrático y multisectorial.

En virtud de las anteriores consideraciones, está Comisión de Planeación del Desarrollo Municipal y Participación Ciudadana del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 69, 70 fracción I, 84, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, somete a consideración del H. Cabildo los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO: SE APRUEBA EN TODOS SUS TÉRMINOS LA MODIFICACIÓN AL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2022-2024 PARA EL MUNICIPIO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, CONSISTENTE EN 2 EJES MODIFICADOS; 11 LÍNEAS DE ACCIÓN MODIFICADAS; 5 LÍNEAS DE ACCIÓN ELIMINADAS; 10 LÍNEAS DE ACCIÓN NUEVAS; 1 ESTRATEGIA ELIMINADA, 1 EJE TRANSVERSAL NUEVO; 2 PROYECTOS ESTRATÉGICOS MODIFICADOS Y 1 PROYECTO ESTRATÉGICO ELIMINADO. LAS MODIFICACIONES SE TIENEN POR INSERTAS EN ESTE DOCUMENTO Y SE ANEXAN AL MISMO.

SEGUNDO: PUBLÍQUESE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

Dado en Sesión Extraordinaria de la Comisión de Planeación del Desarrollo Municipal y Participación Ciudadana del XXIV Ayuntamiento, en la Ciudad de Mexicali, Baja California, a los trece días del mes de septiembre de 2023.



**REG. LUIS MANUEL
MARTÍNEZ RAMÍREZ**

Presidente de la Comisión de
Planeación del Desarrollo Municipal
y Participación Ciudadana



**REG. JOSÉ OSCAR
VEGA MARÍN**

Secretario de la Comisión de
Planeación del Desarrollo Municipal
y Participación Ciudadana

COMISIÓN DE PLANEACIÓN DEL DESARROLLO MUNICIPAL Y
PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL XXIV AYUNTAMIENTO
DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.



**REG. SERGIO
TAMAI GARCÍA**
Vocal



**REG. JOSÉ RAMÓN
LÓPEZ HERNÁNDEZ**
Vocal



**REG. ENEYDA ELVIRA
ESPINOZA ÁLVAREZ**
Vocal



**REG. MANUEL RUDECINDO
GARCÍA FONSECA**
Vocal



**REG. JOSÉ MANUEL
MARTÍNEZ SALOMÓN**
Vocal